

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2026 por la que se da inicio al expediente de bases concurso de disfraces de Carnaval 2026 de Alcañiz.

Teniendo en cuenta que existe retención del crédito contabilizada en fecha 22 de enero de 2026.

Visto lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2006, y a su correspondiente modificación según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 19 de enero de 2021.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos del 30 de enero de 2026.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los arts. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 183 a 189 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 41 apdos. 17 y 21 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, y 52 a 68 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

APRUEBO:

1.- APROBAR la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva vinculada al Concurso de Disfraces de Carnaval 2026, por un importe de quinientos euros (500,00 €), con la finalidad de fomentar la participación en las actividades del Carnaval de Alcañiz. Cualquier otro premio previsto en las Bases que no esté financiado con fondos municipales será asumido por terceros, no generando gasto ni retención de crédito con cargo al Presupuesto municipal.

2.- APROBAR las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben:

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación ciudadana con motivo del Carnaval de Alcañiz de 2026, mediante la organización del Concurso de Disfraces y la concesión de premios, que se considerarán, a efectos de su naturaleza jurídica, como una subvención a favor de quien resulte ganador/a del mismo. El concurso tendrá lugar en el Frontón Municipal de Alcañiz.

El concurso tendrá una única modalidad:

GENERAL.- Podrá tomar parte toda persona que lo desee y sea mayor de 16 años. Para poder participar, el grupo tiene que tener un mínimo de 5 componentes.

Es condición indispensable que los disfraces y caracterizaciones presentados sean originales.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El primer premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 3380.48000 del presupuesto para 2026.

3.- IMPORTE DEL PREMIO

El primer premio será de 500 €.

El segundo premio será de 200 € y el tercer premio de 100 €, aportados y abonados directamente en efectivo por un establecimiento colaborador.

4.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el concurso los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública, la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Haber cumplido 16 años en la fecha de celebración del concurso.

4.1.- La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

El concurso tendrá una única modalidad:

- a) **GENERAL**, podrá tomar parte toda persona que lo desee y sea mayor de 16 años. Para poder participar, el grupo tiene que tener un mínimo de 5 componentes.

5.- SOLICITUD Y PLAZOS

El plazo de inscripción será el sábado 14 de febrero de 2026, de 20:30 h. a 22:30 h., en el Frontón Municipal de Alcañiz. La inscripción deberá realizarse de forma presencial.

La inscripción será gratuita. Los participantes deberán rellenar una hoja de inscripción.

No se admitirán inscripciones fuera de plazo; quienes se inscriban fuera del horario indicado no podrán participar en el concurso.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Proceso de valoración y selección.

Los premios se otorgarán en base a los criterios de creatividad y originalidad, la vistosidad y el esfuerzo visible en la confección del disfraz, que serán valorados por el Jurado. Resultará ganador/a el disfraz o caracterización que obtenga la mayor puntuación total resultante de la suma de las valoraciones del jurado.

En caso de empate:

- Empate en el primer puesto: no habrá desempate; se sumará el primer premio junto con el segundo y se repartirá por partes iguales entre las candidaturas empatadas.
- Empate en el segundo puesto: no habrá desempate; se sumará el segundo premio junto con el tercero y se repartirá por partes iguales.
- Empate en el tercer puesto: no habrá desempate; se repartirá el premio por partes iguales.

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor al órgano competente, la Concejalía de Festejos, que resolverá la concesión de los premios.

Cualquiera de los premios podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguna participación reúne los méritos o calidad suficientes.

En caso de disconformidad, se podrán consultar las hojas de puntuaciones en la Oficina de Festejos durante la semana posterior al concurso.

6.2.- El fallo del jurado será inapelable.

El concurso podrá quedar desierto si a juicio del jurado, en el proceso de valoración de los disfraces presentados, ningún trabajo mereciese ser premiado. El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en esta

convocatoria, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir. El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación locales.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La presentación al concurso supone para los participantes la absoluta conformidad con las decisiones y fallo del jurado, sin derecho a ninguna reclamación.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un jurado nombrado al efecto. El jurado estará compuesto por:

- Un mínimo de tres personas expertas en arte de la ciudad.
- Presidente responsable área de Festejos.
- Secretario: auxiliar administrativo del área de Festejos

El Alcalde y la Comisión de Festejos podrán asistir en calidad de oyentes.

9.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del Concurso de Disfraces de Carnaval de Alcañiz 2026 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del art. 20.8 de la LGS.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Alcañiz.

10.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de la resolución que otorgue el premio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado y previo cumplimiento por el mismo de los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiario de subvenciones.

El ganador del premio aportará en el plazo de 10 días desde la notificación de la Resolución certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en presentes bases y del Art.13.2 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo A).

Los premios del concurso estarán sujetos a la normativa fiscal vigente: si el/la ganador/a es persona física y el importe del premio supera 300,00 €, la organización practicará la retención o ingreso a cuenta de IRPF que corresponda, por lo que el premio se abonará, en su caso, minorando dicha retención.

11.- IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y acuerdo de aportación de la misma, dado que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo el JCA de Teruel en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de interponer cual otro estime conveniente.

Las personas participantes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Alcañiz, a fecha de firma electrónica